

Entidad originadora: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Fecha: 06/11/2025

1. TIPO DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA

Vigencia futura ordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, y el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

2. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

A-02 Adquisición de bienes y servicios / A-02-02-02-008-005 Servicios de Soporte recurso 20.

3. VALORES SOLICITADOS DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

La Superintendencia de Notariado y Registro solicita el valor de la vigencia futura de contrato en ejecución para el Servicio de Aseo y Cafetería para el periodo del 1° de enero al 31 de julio de 2026 es por la suma de: **ONCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 11.062.911.019)**, es importante resaltar que dicho monto al valor de las 28 Órdenes de Compra proyectadas en los simuladores para inicio de nuevo proceso, el cual iniciará el 31 de diciembre de 2025 y respaldado por los Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 108225 de 11 de septiembre de 2025, las cuales registran con un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$49.000.000)**.

A continuación, se realiza la descripción de los servicios a contratar.

DESCRIPCIÓN	VALOR 7 MESES + AJUSTE SMMLV – IPC/MGMP - 01 ENERO A 31 JUL 2026 Vigencia futura 2026
Servicio de Personal	\$ 6.579.119.135,00
Coordinador	\$ 63.103.679,00
Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 3.184.970.835,00
Servicios Especiales (jardinería)	\$ 59.871.967,00
Subtotal	\$ 9.887.065.618,00
AIU (10%)	\$ 988.706.562,00
IVA	\$ 187.138.840,00
TOTAL	\$ 11.062.911.019,00

4. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD DE AVAL FISCAL Y/O CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

La Superintendencia de Notariado y Registro ha suscrito 18 órdenes de compra, las cuales se encuentran vigentes del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2025, correspondientes al mismo número de regionales, para la contratación del servicio de Aseo y Cafetería. Las órdenes de compra son las siguientes: 148564, 148565, 148567, 148568, 148566, 148569, 148570, 148571, 148572, 148574, 148632, 148573, 148576, 148575, 148578, 148577, 148595 y 148579. Estas órdenes están enmarcadas en el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023, gestionado por Colombia Compra Eficiente.

Las contrataciones se han realizado con las siguientes uniones temporales:

- **UNIÓN TEMPORAL R&J 2022 - Regiones 1, 7, 9 y 10**
- **UNIÓN TEMPORAL CONASEAR - Regiones 2 y 3**
- **UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G - Regiones 4, 5, 6 y 8**
- **UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA - Región 11**
- **ASECOLBAS LTDA - Regiones 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18**

El valor total de las contrataciones asciende a **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.926.776.930,68)** – el objeto de estas órdenes de compra es: adquisición del servicio integral de aseo y cafetería para el nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro, incluyendo la sede nivel central, nivel central San Martín, Sedes Regionales, Delegada de Tierras, Bodega de Funza, Archivo Central Celta Park, Almacén y las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos del país, bajo el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 de la tienda virtual del Estado Colombiano, con vigencia hasta el 07 de julio de 2025, motivo por el cual no se puede realizar adición y prórroga de las órdenes de compra en ejecución.

Cuadro No. 1 valor Órdenes de compra por Empresa y Región.

ASEO Y CAFETERIA 01 SEP a 30 DIC 2025						
Región	ORDEN DE COMPRA	Proveedor	CDP	Valor de servicios 4 meses del 01 de septiembre al 30 de diciembre de 2025	fecha inicial orden de compra	fecha final orden de compra
1	148564	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	71325	\$ 237.551.881,79	1-sep-25	30-dic-25
2	148565	UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	71325	\$ 535.144.307,16	1-sep-25	30-dic-25
3	148567	UNIÓN TEMPORAL CONASEAR	71325	\$ 618.834.497,63	1-sep-25	30-dic-25
4	148568	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	71325	\$ 462.803.323,17	1-sep-25	30-dic-25
5	148566	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	71325	\$ 352.162.773,79	1-sep-25	30-dic-25
6	148569	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	71325	\$ 151.488.405,47	1-sep-25	30-dic-25
7	148570	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	71325	\$ 316.610.003,68	1-sep-25	30-dic-25
8	148571	UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G	71325	\$ 309.638.454,23	1-sep-25	30-dic-25
9	148572	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	71325	\$ 430.176.591,92	1-sep-25	30-dic-25
10	148574	UNIÓN TEMPORAL R&J 2022	71325	\$ 134.050.047,29	1-sep-25	30-dic-25
11	148632	UNION TEMPORAL CLEAN BOGOTA	71325	\$ 1.206.820.794,12	1-sep-25	30-dic-25
12	148573	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 18.827.072,00	1-sep-25	30-dic-25
13	148576	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 17.250.333,73	1-sep-25	30-dic-25
14	148575	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 66.335.563,62	1-sep-25	30-dic-25
15	148578	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 17.745.751,92	1-sep-25	30-dic-25
16	148577	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 17.153.349,29	1-sep-25	30-dic-25
17	148595	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 17.166.929,11	1-sep-25	30-dic-25
18	148579	ASECOLBAS LTDA	71325	\$ 17.016.850,76	1-sep-25	30-dic-25
Total				\$4.926.776.930,68		

Es importante mencionar que, actualmente se encuentra vigente el **Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCNEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025)**. No obstante, considerando que el periodo de gobierno culmina el 31 de julio de 2026, resulta necesario estructurar un nuevo proceso contractual que inicie el 31 de diciembre de 2025 y extenderlo por 7 meses comprendidos entre el 01 enero a 31 julio de 2026.

Esta medida resulta indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de aseo y cafetería, los cuales son esenciales para asegurar las condiciones laborales adecuadas a los servidores de la Entidad y de esta manera propiciar un ambiente de trabajo óptimo. Así mismo, permite garantizar el mantenimiento adecuado de las instalaciones de trabajo tanto de la sede central como de las 195 oficinas de Registro de Instrumentos Públicos en todo el país. Dichos servicios

constituyen un soporte fundamental para el desarrollo de las funciones, dado que la prestación del servicio público registral exige condiciones óptimas de salubridad, higiene y funcionalidad en los espacios de trabajo.

Por lo anterior, mediante el CDP No.108225 de 11 de septiembre de 2025 por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000)** se garantiza el apalancamiento requerido para dar inicio de proceso del 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, el Valor proyectado de acuerdo con el simulador Versión 6 es por CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE DOS PESOS MCTE (\$48.865.522,28), sin embargo se solicita un 0.3% adicional en caso de actualización de los simuladores. Con ello, se asegura la continuidad en la prestación del servicio durante el tiempo necesario para adelantar el nuevo proceso de aseo y cafetería. Este servicio se contrata a través del **Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025)** de Colombia Compra Eficiente, el cual incluye un paquete integral que incluye recurso humano, suministro de insumos, elementos y maquinaria. El objetivo es asegurar una óptima prestación del servicio dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad, reduciendo las cargas administrativas, optimizando el proceso y disminuyendo costos a corto y mediano plazo al tercerizar dichos servicios.

La actividad principal de este servicio es atender las necesidades institucionales de limpieza y mantenimiento locativo, así como proporcionar bebidas calientes y frías en las diferentes sedes donde opera la Entidad. Para ello, se cuenta con empresas de alta experiencia en el sector que disponen de personal propio debidamente capacitado, igualmente, se encargan de los insumos, elementos, equipos y maquinaria necesarios para llevar a cabo estas funciones.

El servicio de aseo y cafetería está orientado a mantener y mejorar las condiciones óptimas de las instalaciones donde laboran los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, tanto en la sede nivel central, nivel central san Martín, Sedes Regionales, Delegada de Tierras, Bodega de Funza, Archivo Central Celta Park, Almacén y las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos del país.

Cabe resaltar que dentro del servicio de aseo y cafetería se encuentran incluido el servicio especial de jardinería, el cual se prestará conforme a las especificaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para el Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) de Colombia Compra Eficiente.

Es de vital importancia para la Superintendencia tener todos sus espacios limpios, desinfectados y ordenados, manteniendo las condiciones higiénicas y de salubridad en los lugares de trabajo, ya que no solo esto es sinónimo de salud física y mental de los funcionarios, visitantes y usuarios, sino que, en conjunto esto representa los valores institucionales, que contribuyen al mejoramiento de la productividad, eficiencia, eficacia y a su vez, en la imagen de la Entidad.

Por lo anterior, se debe establecer un plan de limpieza, desinfección y orden que actúe sobre todas las superficies de trabajo como equipos, suelos, paredes, techos y utensilios en general, también se deben mantener las oficinas ventiladas, retirar los residuos, eliminar el polvo, limpiar las ventanas, entre otras actividades que se deben tener en cuenta, con el fin de prevenir el crecimiento de microorganismos o compuestos tóxicos, que con el paso del tiempo se convierten en suciedad sino algo peligroso o un riesgo para la salud y bienestar del personal que labora, los visitantes y los usuarios.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Las actividades de limpieza y desinfección son fundamentales para prevenir la propagación de virus, enfermedades respiratorias y gástricas, así como infecciones de diversos tipos. Además, es crucial mantener los bienes muebles e inmuebles en óptimas condiciones físicas, de acuerdo con las normas de salubridad establecidas. Por otro lado, el servicio de cafetería contribuye significativamente al bienestar y al ambiente laboral, creando un entorno adecuado para el desarrollo de las actividades diarias de los funcionarios, usuarios y visitantes de la Entidad.

La solicitud de autorización de vigencias futuras obedece a que algunos servicios que requiere la Superintendencia de Notariado y Registro sean prestados sin interrupción alguna y se propenda por la austeridad y eficiencia en virtud del principio de economía que deben cumplir todas las actuaciones del Estado.

Por estas razones, es oportuno asegurar la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería, considerando que las órdenes de compra actuales tienen fecha de vencimiento el próximo 30 de diciembre de 2025 bajo Acuerdo Marco de Aseo Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 con vigencia hasta el 7 de marzo de 2025 para la colocación de órdenes de compra, el 8 de septiembre se realizó la publicación de la nueva versión del Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) con Fecha máxima para colocar órdenes de compra el 08 julio de 2027 y fecha máxima de ejecución 08 de Julio de 2028, por lo tanto, es necesario iniciar la publicación del nuevo proceso.

Para llevar a cabo la ejecución de la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería desde el 31 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026, se requiere contar con la autorización de Vigencia Futura de Contratos en Ejecución por un valor total de **ONCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 11.062.911.019)**. Este valor se encuentra respaldado por los Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 108225 de 11 de septiembre de 2025, las cuales registran con un valor total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$49.000.000)**.

Las vigencias futuras se encuentran establecidas en los artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y en las Disposiciones de las Leyes Anuales de Presupuesto, mientras que la expedición de vigencias futuras está reglamentada en la Resolución N. 011 de agosto de 6 de 1997 CONFIS en su artículo 1°, en la cual se delega al Director General de Presupuesto Nacional la autorización de asunción de obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras, como también se establece en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así: El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso, (...), y el Decreto 1068 de 2015.

La aprobación de la autorización de Vigencia Futura Ordinaria del Nuevo Contrato, garantiza la continuidad y el cubrimiento de la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, orientado a mantener y mejorar las condiciones óptimas de las instalaciones donde laboran los funcionarios y se realizan las actividades propias de la Superintendencia de Notariado y Registro en su nivel central, nivel central san Martín, Sedes Regionales, Delegada de Tierras, Bodega de Funza, Archivo Central Celta Park, Almacén y las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos del país

6. PRINCIPALES VARIABLES QUE INCIDEN EN EL CÁLCULO DE LOS MONTOS SOLICITADOS

el recurso humano consta de 310 operarios distribuidos en las 28 zonas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) y dos (2) coordinadores para las zonas No. 7 y 21, quienes ejecutan las actividades del servicio de aseo y cafetería, operarios que ejecutan las actividades en tiempo completo: un (1) mes de trabajo en jornada ordinaria de trabajo compuesta por ocho (8) horas al día y 47 horas a la semana. Igualmente es posible acordar jornadas flexibles de trabajo para la jornada semanal de 47 horas, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un (1) día de descanso obligatorio de acuerdo con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, en concordancia con la Ley 2101 de 2021 “por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones”, de igual forma se tienen en cuenta la cantidad de funcionarios, contratistas y operarios para realizar el cálculo de los insumos y maquinaria requeridos.

Cuadro No. 3 Distribución de personal de acuerdo con las Zonas y órdenes de compra.

DISTRIBUCIÓN POR REGIONAL				
REGIONAL SNR	ZONA	Operario por OC	Coordinador tiempo completo	Cantidad de Podas
CARIBE	1	6		1
CARIBE	2	7		4
CARIBE	3	6		2
CARIBE	4	11		2
CARIBE	5	7		3
CARIBE	6	6		2
ANDINA	7	40	1	1
ANDINA	8	13		3
ANDINA	9	8		3
ANDINA	10	6		0
PACIFICO	11	16		4
PACIFICO	12	7		2
PACIFICO	13	10		1
CENTRO	14	21		3
ORINOQUIA	15	5		1
CENTRO	16	23		3
CENTRO	17	21		3
CENTRO	18	7		1
ORINOQUIA	19	9		3
CENTRO	20	21		4
CENTRO	21	50	2	
CARIBE	22	1		
ORINOQUIA	23	1		1
PACIFICO	24	4		
ORINOQUIA	25	1		
ORINOQUIA	26	1		
ORINOQUIA	27	1		
ORINOQUIA	28	1		1
		310	3	48

Así mismo se realiza la proyección de la vigencia futura sin incluir el incremento tanto del SMMLV como del IPC, toda vez que el actual Acuerdo Marco de precios V y el Simulador Versión 6 utilizado para la selección del proveedor a través de Colombia Compra Eficiente cuenta con los valores de la vigencia 2024, se contemplan estos ajustes en la vigencia 2025 de acuerdo con lo aprobado por Gobierno Nacional al cierre de la vigencia, es importante mencionar que, la adición de las 18 órdenes de compra solicitada corresponde al 37.5%, por lo que, para realizar el ajuste del SMMLV e IPC se cuenta con el 12.5%.

7. FINANCIACIÓN

Los montos solicitados se financian con recursos propios, la Superintendencia de Notariado y Registro tiene en cuenta que al celebrar contratos de prestación de servicios y con la ejecución de estos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior, es deber de la Entidad garantizar la continuidad del servicio en las 28 zonas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio público notarial, los lineamientos pertinentes para la prestación del servicio público de notariado y en general, la guarda de la fe pública.

Es preciso tener en cuenta que la vigencia futura solicitada para inicio de nuevo proceso a partir del 31 de diciembre de 2025 hasta el 31 de julio de 2026; en observancia del principio de responsabilidad previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, según el cual los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación y teniendo en cuenta que la contratación adelantada para tales efectos en la respectiva vigencia fiscal.

Ahora bien, teniendo en cuenta la necesidad inminente en la continuidad de la prestación del servicio, el trámite de vigencias futuras resulta el mecanismo idóneo para optimizar los tiempos y recursos con un desgaste administrativo menor contribuyendo de esta manera a la aplicación de la eficiencia administrativa, lo cual le permite a la entidad ejecutar su presupuesto bajo una planeación real y concreta.

De esta manera, y para articular la actividad de planeación y acoger con plenitud el principio de anualidad presupuestal, descartando malas prácticas como la inducción a reserva presupuestal, se hace necesario elevar la presente solicitud de autorización de vigencias futuras para dar cumplimiento a los objetivos específicos de la Superintendencia de Notariado y Registro, y se de viabilidad a iniciar en la presente vigencia el proceso de contratación respectivo, permitiendo la continuidad del ejercicio de las labores de manera ininterrumpida del año 2025 al año 2026, requiriéndose a realizar previsión de personal a partir del 1 de enero 2026.

Las vigencias futuras se encuentran establecidas en los artículos 23 y 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y en las Disposiciones de las Leyes Anuales de Presupuesto, mientras que la expedición de vigencias futuras está reglamentada en la Resolución N. 011 de agosto de 6 de 1997 CONFIS en su artículo 1°, en la cual se delega al Director General de Presupuesto Nacional la autorización de asunción de obligaciones que afectan presupuestos de vigencias futuras, como también se establece en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así: El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso, (...), y el Decreto 1068 de 2015

El valor estimado de las vigencias futuras se desagrega en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	VIGENCIA FUTURA 2026
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 11.062.911.019

8. MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO

De acuerdo con el documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025, en materia de precios, la inflación cerró en 4.5 % en 2025 y ha oscilado en torno a ese nivel, situándose en 5,05 % en mayo. Aunque la convergencia ha sido más lenta de lo esperado, no se evidencia un cambio en la tendencia de desaceleración. Las expectativas de inflación a doce meses y a finales de 2026 permanecen ancladas dentro del rango meta del Banco de la República, lo que confirma que la economía crece con una inflación bajo control.

Asimismo, en cuanto a la inflación el documento especifica que “Se presentó una corrección anual de 4,1 en la inflación de 2024, situándose en 5,2% al cierre del año, como resultado de la estabilización de los precios de la gasolina, la apreciación del peso colombiano y los efectos

rezagados de la política monetaria restrictiva implementada por el Banco de la República en los últimos años. Para 2025, se proyecta que la inflación cierre en 4,5%, dados los efectos rezagados de la política monetaria, la indexación a una menor inflación de cierre de 2024, y la disipación de choques climáticos que habrían presionado al alza el nivel de precios del año anterior, reflejando una trayectoria descendente. (...)”

“(...) La inflación convergería al rango meta del Banco de la República en 2026, situándose en 3,2% al cierre del año. Esto explicaría por la disipación total de choques que han presionado al alza el precio de los alimentos, y por una indexación a menores precios y salarios frente al año anterior. Lo anterior permitiría al emisor adoptar una postura monetaria más neutral, que favorezca el dinamismo de la actividad económica.”

En este sentido, para proyectar la vigencia 2026, atendiendo las recomendaciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y se tomó como base el porcentaje establecido de inflación para el 4,5%.

9. COSTO DEL SERVICIO

Para la Superintendencia de Notariado y Registro es primordial garantizar la continuidad del servicio en las 28 zonas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025), por lo cual se requieren para la vigencia 2026 siete (7) meses de servicio de recurso humano, jardinería y bienes e insumos de aseo y cafetería, los cuales se utilizan con una alta frecuencia mensual como se puede observar en el cuadro No. 2.

Cuadro No. 4. Costo de siete (07) meses un día de servicios de recurso humano, jardinería, bienes de aseo y cafetería 2026.

FUENTE: COPIA DE SIMULADORES, DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LA TVE-CCE VERSION 06 - CON UNA DURACIÓN DE 7 MESES 1 DÍA, DEL 31° DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2026				SMMLV 2025 (Se aplica al servicio de personal y coordinador) *	9,50%	
				IPC proyecciones con el 4,5% de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo 2025 *	4,50%	
ZONA	SERVICIOS	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 31 DICIEMBRE 2025 (redondeado)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIMULADOR V06	VALOR ORDENES VIGENTES 7 MESES - 01 ENERO A 31 JUL 2026 sin incrementos	VALOR 7 MESES + incremento SMMLV - IPC - 01 ENERO A 31 JUL 2026 (G+H) Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DÍA + incremento SMMLV - IPC del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026 (D+I) redondeado
1	Servicio de Personal	\$ 568.447,00	\$ 17.053.421,04	\$ 119.373.947,28	\$ 130.714.472,00	\$ 131.282.919,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 246.572,00	\$ 7.397.154,35	\$ 51.780.080,45	\$ 54.110.184,00	\$ 54.356.756,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 1.660,00	\$ 49.789,00	\$ 348.523,00	\$ 364.207,00	\$ 365.867,00
	Subtotal	\$ 816.679,00	\$ 24.500.364,39	\$ 171.502.550,73	\$ 185.188.863,00	\$ 186.005.542,00
	AIU (10%)	\$ 81.668,00	\$ 2.450.036,44	\$ 17.150.255,07	\$ 18.518.886,00	\$ 18.600.554,00
	IVA	\$ 15.517,00	\$ 465.506,92	\$ 3.258.548,46	\$ 3.518.588,00	\$ 3.534.105,00
	TOTAL	\$ 913.864,00	\$ 27.415.907,75	\$ 191.911.354,27	\$ 207.226.338,00	\$ 208.140.202,00
2	Servicio de Personal	\$ 692.340,00	\$ 20.770.192,31	\$ 145.391.346,17	\$ 159.203.524,00	\$ 159.895.864,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 362.885,00	\$ 10.886.540,48	\$ 76.205.783,36	\$ 79.635.044,00	\$ 79.997.929,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 12.379,00	\$ 371.382,81	\$ 2.599.679,67	\$ 2.716.665,00	\$ 2.729.044,00
	Subtotal	\$ 1.067.604,00	\$ 32.028.115,60	\$ 224.196.809,20	\$ 241.555.233,00	\$ 242.622.837,00
	AIU (10%)	\$ 106.760,00	\$ 3.202.811,56	\$ 22.419.680,92	\$ 24.155.523,00	\$ 24.262.283,00
	IVA	\$ 20.284,00	\$ 608.534,20	\$ 4.259.739,37	\$ 4.589.549,00	\$ 4.609.833,00
	TOTAL	\$ 1.194.649,00	\$ 35.839.461,36	\$ 250.876.229,49	\$ 270.300.306,00	\$ 271.494.955,00

FUENTE: COPIA DE SIMULADORES, DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LA TVE-CCE VERSION 06 - CON UNA DURACIÓN DE 7 MESES 1 DÍA, DEL 31° DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2026				SMMMLV 2025 (Se aplica al servicio de personal y coordinador) *	9,50%	
				IPC proyecciones con el 4,5% de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo 2025 *	4,50%	
ZONA	SERVICIOS	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 31 DICIEMBRE 2025 (redondeado)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIMULADOR V06	VALOR ORDENES VIGENTES 7 MESES - 01 ENERO A 31 JUL 2026 sin incrementos	VALOR 7 MESES + incremento SMMMLV - IPC - 01 ENERO A 31 JUL 2026 (G+H) Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DÍA + incremento SMMMLV - IPC del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026 (D+I) redondeado
3	Servicio de Personal	\$ 568.447,00	\$ 17.053.421,04	\$ 119.373.947,28	\$ 130.714.472,00	\$ 131.282.919,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 409.748,00	\$ 12.292.435,26	\$ 86.047.046,82	\$ 89.919.164,00	\$ 90.328.912,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 33.248,00	\$ 997.450,12	\$ 6.982.150,84	\$ 7.296.348,00	\$ 7.329.596,00
	Subtotal	\$ 1.011.444,00	\$ 30.343.306,42	\$ 212.403.144,94	\$ 227.929.984,00	\$ 228.941.428,00
	AIU (10%)	\$ 101.144,00	\$ 3.034.330,64	\$ 21.240.314,49	\$ 22.792.998,00	\$ 22.894.142,00
	IVA	\$ 19.217,00	\$ 576.522,82	\$ 4.035.659,75	\$ 4.330.670,00	\$ 4.349.887,00
	TOTAL	\$ 1.131.805,00	\$ 33.954.159,88	\$ 237.679.119,19	\$ 255.053.652,00	\$ 256.185.457,00
4	Servicio de Personal	\$ 1.042.154,00	\$ 31.264.605,24	\$ 218.852.236,68	\$ 239.643.199,00	\$ 240.685.353,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 475.141,00	\$ 14.254.244,20	\$ 99.779.709,40	\$ 104.269.796,00	\$ 104.744.937,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 3.319,00	\$ 99.578,00	\$ 697.046,00	\$ 728.413,00	\$ 731.732,00
	Subtotal	\$ 1.520.614,00	\$ 45.618.427,44	\$ 319.328.992,08	\$ 344.641.409,00	\$ 346.162.023,00
	AIU (10%)	\$ 152.061,00	\$ 4.561.842,74	\$ 31.932.899,21	\$ 34.464.141,00	\$ 34.616.202,00
	IVA	\$ 28.892,00	\$ 866.750,12	\$ 6.067.250,85	\$ 6.548.187,00	\$ 6.577.079,00
	TOTAL	\$ 1.701.567,00	\$ 51.047.020,31	\$ 357.329.142,14	\$ 385.653.736,00	\$ 387.355.303,00
5	Servicio de Personal	\$ 673.828,00	\$ 20.214.839,54	\$ 141.503.876,78	\$ 154.946.745,00	\$ 155.620.573,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 336.001,00	\$ 10.080.031,00	\$ 70.560.217,00	\$ 73.735.427,00	\$ 74.071.428,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 8.094,00	\$ 242.822,40	\$ 1.699.756,80	\$ 1.776.246,00	\$ 1.784.340,00
	Subtotal	\$ 1.017.923,00	\$ 30.537.692,94	\$ 213.763.850,58	\$ 230.458.418,00	\$ 231.476.341,00
	AIU (10%)	\$ 101.792,00	\$ 3.053.769,29	\$ 21.376.385,06	\$ 23.045.842,00	\$ 23.147.634,00
	IVA	\$ 19.341,00	\$ 580.216,17	\$ 4.061.513,16	\$ 4.378.710,00	\$ 4.398.051,00
	TOTAL	\$ 1.139.056,00	\$ 34.171.678,40	\$ 239.201.748,80	\$ 257.882.969,00	\$ 259.022.025,00
6	Servicio de Personal	\$ 577.567,00	\$ 17.327.005,32	\$ 121.289.037,24	\$ 132.811.496,00	\$ 133.389.063,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 441.936,00	\$ 13.258.077,12	\$ 92.806.539,84	\$ 96.982.834,00	\$ 97.424.770,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 7.447,00	\$ 223.416,00	\$ 1.563.912,00	\$ 1.634.288,00	\$ 1.641.735,00
	Subtotal	\$ 1.026.950,00	\$ 30.808.498,44	\$ 215.659.489,08	\$ 231.428.618,00	\$ 232.455.568,00
	AIU (10%)	\$ 102.695,00	\$ 3.080.849,84	\$ 21.565.948,91	\$ 23.142.862,00	\$ 23.245.557,00
	IVA	\$ 19.512,00	\$ 585.361,47	\$ 4.097.530,29	\$ 4.397.144,00	\$ 4.416.656,00
	TOTAL	\$ 1.149.157,00	\$ 34.474.709,75	\$ 241.322.968,28	\$ 258.968.623,00	\$ 260.117.780,00
7	Servicio de Personal	\$ 3.703.875,00	\$ 111.116.255,20	\$ 777.813.786,40	\$ 851.706.096,00	\$ 855.409.971,00
	Coordinador	\$ 92.597,00	\$ 2.777.906,38	\$ 19.445.344,66	\$ 21.292.652,00	\$ 21.385.249,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 1.803.083,00	\$ 54.092.481,72	\$ 378.647.372,04	\$ 395.686.504,00	\$ 397.489.587,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 4.461,00	\$ 133.823,25	\$ 936.762,75	\$ 978.917,00	\$ 983.378,00
	Subtotal	\$ 5.604.016,00	\$ 168.120.466,55	\$ 1.176.843.265,85	\$ 1.269.664.169,00	\$ 1.275.268.185,00
	AIU (10%)	\$ 560.402,00	\$ 16.812.046,66	\$ 117.684.326,59	\$ 126.966.417,00	\$ 127.526.819,00
	IVA	\$ 106.476,00	\$ 3.194.288,86	\$ 22.360.022,05	\$ 24.123.619,00	\$ 24.230.095,00
	TOTAL	\$ 6.270.893,00	\$ 188.126.802,07	\$ 1.316.887.614,49	\$ 1.420.754.206,00	\$ 1.427.025.099,00
8	Servicio de Personal	\$ 1.181.873,00	\$ 35.456.186,87	\$ 248.193.308,09	\$ 271.771.672,00	\$ 272.953.545,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 537.038,00	\$ 16.111.136,75	\$ 112.777.957,25	\$ 117.852.965,00	\$ 118.390.003,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 4.794,00	\$ 143.811,78	\$ 1.006.682,46	\$ 1.051.983,00	\$ 1.056.777,00
	Subtotal	\$ 1.723.705,00	\$ 51.711.135,40	\$ 361.977.947,80	\$ 390.676.621,00	\$ 392.400.326,00
	AIU (10%)	\$ 172.370,00	\$ 5.171.113,54	\$ 36.197.794,78	\$ 39.067.662,00	\$ 39.240.032,00
	IVA	\$ 32.750,00	\$ 982.511,57	\$ 6.877.581,01	\$ 7.422.856,00	\$ 7.455.606,00
	TOTAL	\$ 1.928.825,00	\$ 57.864.760,51	\$ 405.053.323,59	\$ 437.167.139,00	\$ 439.095.964,00

FUENTE: COPIA DE SIMULADORES, DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LA TVE-CCE VERSION 06 - CON UNA DURACIÓN DE 7 MESES 1 DÍA, DEL 31° DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2026				SMMMLV 2025 (Se aplica al servicio de personal y coordinador) *	9,50%	
				IPC proyecciones con el 4,5% de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo 2025 *	4,50%	
ZONA	SERVICIOS	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 31 DICIEMBRE 2025 (redondeado)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIMULADOR V06	VALOR ORDENES VIGENTES 7 MESES - 01 ENERO A 31 JUL 2026 sin incrementos	VALOR 7 MESES + incremento SMMMLV - IPC - 01 ENERO A 31 JUL 2026 (G+H) Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DÍA + incremento SMMMLV - IPC del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026 (D+I) redondeado
9	Servicio de Personal	\$ 734.728,00	\$ 22.041.836,72	\$ 154.292.857,04	\$ 168.950.678,00	\$ 169.685.406,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 355.868,00	\$ 10.676.029,10	\$ 74.732.203,70	\$ 78.095.153,00	\$ 78.451.021,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 23.184,00	\$ 695.508,00	\$ 4.868.556,00	\$ 5.087.641,00	\$ 5.110.825,00
	Subtotal	\$ 1.113.779,00	\$ 33.413.373,82	\$ 233.893.616,74	\$ 252.133.472,00	\$ 253.247.251,00
	AIU (10%)	\$ 111.378,00	\$ 3.341.337,38	\$ 23.389.361,67	\$ 25.213.347,00	\$ 25.324.725,00
	IVA	\$ 21.162,00	\$ 634.854,10	\$ 4.443.978,72	\$ 4.790.536,00	\$ 4.811.698,00
	TOTAL	\$ 1.246.319,00	\$ 37.389.565,30	\$ 261.726.957,13	\$ 282.137.356,00	\$ 283.383.675,00
10	Servicio de Personal	\$ 551.046,00	\$ 16.531.377,54	\$ 115.719.642,78	\$ 126.713.009,00	\$ 127.264.055,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 427.890,00	\$ 12.836.686,53	\$ 89.856.805,71	\$ 93.900.362,00	\$ 94.328.252,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 978.935,00	\$ 29.368.064,07	\$ 205.576.448,49	\$ 220.613.371,00	\$ 221.592.306,00
	AIU (10%)	\$ 97.894,00	\$ 2.936.806,41	\$ 20.557.644,85	\$ 22.061.337,00	\$ 22.159.231,00
	IVA	\$ 18.600,00	\$ 557.993,22	\$ 3.905.952,52	\$ 4.191.654,00	\$ 4.210.254,00
	TOTAL	\$ 1.095.429,00	\$ 32.862.863,69	\$ 230.040.045,86	\$ 246.866.362,00	\$ 247.961.791,00
11	Servicio de Personal	\$ 1.484.605,00	\$ 44.538.144,32	\$ 311.767.010,24	\$ 341.384.876,00	\$ 342.869.481,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 637.539,00	\$ 19.126.161,02	\$ 133.883.127,14	\$ 139.907.868,00	\$ 140.545.407,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 10.582,00	\$ 317.447,13	\$ 2.222.129,91	\$ 2.322.126,00	\$ 2.332.708,00
	Subtotal	\$ 2.132.725,00	\$ 63.981.752,47	\$ 447.872.267,29	\$ 483.614.870,00	\$ 485.747.595,00
	AIU (10%)	\$ 213.273,00	\$ 6.398.175,25	\$ 44.787.226,73	\$ 48.361.487,00	\$ 48.574.760,00
	IVA	\$ 40.522,00	\$ 1.215.653,30	\$ 8.509.573,08	\$ 9.188.683,00	\$ 9.229.205,00
	TOTAL	\$ 2.386.519,00	\$ 71.595.581,01	\$ 501.169.067,10	\$ 541.165.039,00	\$ 543.551.558,00
12	Servicio de Personal	\$ 642.887,00	\$ 19.286.607,13	\$ 135.006.249,91	\$ 147.831.844,00	\$ 148.474.731,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 299.559,00	\$ 8.986.773,20	\$ 62.907.412,40	\$ 65.738.246,00	\$ 66.037.805,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 4.827,00	\$ 144.795,00	\$ 1.013.565,00	\$ 1.059.175,00	\$ 1.064.002,00
	Subtotal	\$ 947.273,00	\$ 28.418.175,33	\$ 198.927.227,31	\$ 214.629.265,00	\$ 215.576.538,00
	AIU (10%)	\$ 94.727,00	\$ 2.841.817,53	\$ 19.892.722,73	\$ 21.462.927,00	\$ 21.557.654,00
	IVA	\$ 17.998,00	\$ 539.945,33	\$ 3.779.617,32	\$ 4.077.956,00	\$ 4.095.954,00
	TOTAL	\$ 1.059.998,00	\$ 31.799.938,19	\$ 222.599.567,36	\$ 240.170.148,00	\$ 241.230.146,00
13	Servicio de Personal	\$ 913.748,00	\$ 27.412.436,50	\$ 191.887.055,50	\$ 210.116.326,00	\$ 211.030.074,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 473.844,00	\$ 14.215.325,03	\$ 99.507.275,21	\$ 103.985.103,00	\$ 104.458.947,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 5.846,00	\$ 175.393,05	\$ 1.227.751,35	\$ 1.283.000,00	\$ 1.288.846,00
	Subtotal	\$ 1.393.438,00	\$ 41.803.154,58	\$ 292.622.082,06	\$ 315.384.429,00	\$ 316.777.867,00
	AIU (10%)	\$ 139.344,00	\$ 4.180.315,46	\$ 29.262.208,21	\$ 31.538.443,00	\$ 31.677.787,00
	IVA	\$ 26.475,00	\$ 794.259,94	\$ 5.559.819,56	\$ 5.992.304,00	\$ 6.018.779,00
	TOTAL	\$ 1.559.258,00	\$ 46.777.729,98	\$ 327.444.109,83	\$ 352.915.176,00	\$ 354.474.434,00
14	Servicio de Personal	\$ 1.909.179,00	\$ 57.275.378,79	\$ 400.927.651,53	\$ 439.015.778,00	\$ 440.924.957,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 871.569,00	\$ 26.147.064,31	\$ 183.029.450,17	\$ 191.265.775,00	\$ 192.137.344,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 16.120,00	\$ 483.585,03	\$ 3.385.095,21	\$ 3.537.424,00	\$ 3.553.544,00
	Subtotal	\$ 2.796.868,00	\$ 83.906.028,13	\$ 587.342.196,91	\$ 633.818.978,00	\$ 636.615.846,00
	AIU (10%)	\$ 279.687,00	\$ 8.390.602,81	\$ 58.734.219,69	\$ 63.381.898,00	\$ 63.661.585,00
	IVA	\$ 53.140,00	\$ 1.594.214,53	\$ 11.159.501,74	\$ 12.042.561,00	\$ 12.095.701,00
	TOTAL	\$ 3.129.695,00	\$ 93.890.845,48	\$ 657.235.918,34	\$ 709.243.437,00	\$ 712.373.132,00

FUENTE: COPIA DE SIMULADORES, DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LA TVE-CCE VERSION 06 - CON UNA DURACIÓN DE 7 MESES 1 DÍA, DEL 31° DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2026				SMMMLV 2025 (Se aplica al servicio de personal y coordinador) *	9,50%	
				IPC proyecciones con el 4,5% de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo 2025 *	4,50%	
ZONA	SERVICIOS	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 31 DICIEMBRE 2025 (redondeado)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIMULADOR V06	VALOR ORDENES VIGENTES 7 MESES - 01 ENERO A 31 JUL 2026 sin incrementos	VALOR 7 MESES + incremento SMMMLV - IPC - 01 ENERO A 31 JUL 2026 (G+H) Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DÍA + incremento SMMMLV - IPC del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026 (D+I) redondeado
15	Servicio de Personal	\$ 461.560,00	\$ 13.846.794,85	\$ 96.927.563,95	\$ 106.135.683,00	\$ 106.597.243,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 419.007,00	\$ 12.570.224,33	\$ 87.991.570,31	\$ 91.951.191,00	\$ 92.370.198,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 20.572,00	\$ 617.173,70	\$ 4.320.215,90	\$ 4.514.626,00	\$ 4.535.198,00
	Subtotal	\$ 901.140,00	\$ 27.034.192,88	\$ 189.239.350,16	\$ 202.601.499,00	\$ 203.502.639,00
	AIU (10%)	\$ 90.114,00	\$ 2.703.419,29	\$ 18.923.935,02	\$ 20.260.150,00	\$ 20.350.264,00
	IVA	\$ 17.122,00	\$ 513.649,66	\$ 3.595.547,65	\$ 3.849.428,00	\$ 3.866.550,00
	TOTAL	\$ 1.008.375,00	\$ 30.251.261,83	\$ 211.758.832,83	\$ 226.711.078,00	\$ 227.719.453,00
16	Servicio de Personal	\$ 2.112.343,00	\$ 63.370.280,57	\$ 443.591.963,99	\$ 485.733.201,00	\$ 487.845.544,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 691.377,00	\$ 20.741.295,12	\$ 145.189.065,84	\$ 151.722.574,00	\$ 152.413.951,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 7.529,00	\$ 225.880,20	\$ 1.581.161,40	\$ 1.652.314,00	\$ 1.659.843,00
	Subtotal	\$ 2.811.249,00	\$ 84.337.455,89	\$ 590.362.191,23	\$ 639.108.088,00	\$ 641.919.337,00
	AIU (10%)	\$ 281.125,00	\$ 8.433.745,59	\$ 59.036.219,12	\$ 63.910.809,00	\$ 64.191.934,00
	IVA	\$ 53.414,00	\$ 1.602.411,66	\$ 11.216.881,63	\$ 12.143.054,00	\$ 12.196.468,00
	TOTAL	\$ 3.145.787,00	\$ 94.373.613,14	\$ 660.615.291,99	\$ 715.161.951,00	\$ 718.307.738,00
17	Servicio de Personal	\$ 1.948.544,00	\$ 58.456.314,42	\$ 409.194.200,94	\$ 448.067.650,00	\$ 450.016.194,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 793.482,00	\$ 23.804.456,60	\$ 166.631.196,20	\$ 174.129.600,00	\$ 174.923.082,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 6.388,00	\$ 191.638,59	\$ 1.341.470,13	\$ 1.401.836,00	\$ 1.408.224,00
	Subtotal	\$ 2.748.414,00	\$ 82.452.409,61	\$ 577.166.867,27	\$ 623.599.086,00	\$ 626.347.500,00
	AIU (10%)	\$ 274.841,00	\$ 8.245.240,96	\$ 57.716.686,73	\$ 62.359.909,00	\$ 62.634.750,00
	IVA	\$ 52.220,00	\$ 1.566.595,78	\$ 10.966.170,48	\$ 11.848.383,00	\$ 11.900.603,00
	TOTAL	\$ 3.075.475,00	\$ 92.264.246,35	\$ 645.849.724,48	\$ 697.807.378,00	\$ 700.882.853,00
18	Servicio de Personal	\$ 649.515,00	\$ 19.485.438,14	\$ 136.398.066,98	\$ 149.355.883,00	\$ 150.005.398,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 343.449,00	\$ 10.303.484,76	\$ 72.124.393,32	\$ 75.369.991,00	\$ 75.713.440,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 1.625,00	\$ 48.763,00	\$ 341.341,00	\$ 356.701,00	\$ 358.326,00
	Subtotal	\$ 994.590,00	\$ 29.837.685,90	\$ 208.863.801,30	\$ 225.082.576,00	\$ 226.077.166,00
	AIU (10%)	\$ 99.459,00	\$ 2.983.768,59	\$ 20.886.380,13	\$ 22.508.258,00	\$ 22.607.717,00
	IVA	\$ 18.897,00	\$ 566.916,03	\$ 3.968.412,22	\$ 4.276.569,00	\$ 4.295.466,00
	TOTAL	\$ 1.112.946,00	\$ 33.388.370,52	\$ 233.718.593,65	\$ 251.867.402,00	\$ 252.980.348,00
19	Servicio de Personal	\$ 818.220,00	\$ 24.546.590,91	\$ 171.826.136,37	\$ 188.149.619,00	\$ 188.967.839,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 294.977,00	\$ 8.849.299,57	\$ 61.945.096,99	\$ 64.732.626,00	\$ 65.027.603,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 4.778,00	\$ 143.334,00	\$ 1.003.338,00	\$ 1.048.488,00	\$ 1.053.266,00
	Subtotal	\$ 1.117.974,00	\$ 33.539.224,48	\$ 234.774.571,36	\$ 253.930.734,00	\$ 255.048.708,00
	AIU (10%)	\$ 111.797,00	\$ 3.353.922,45	\$ 23.477.457,14	\$ 25.393.073,00	\$ 25.504.870,00
	IVA	\$ 21.242,00	\$ 637.245,27	\$ 4.460.716,86	\$ 4.824.684,00	\$ 4.845.926,00
	TOTAL	\$ 1.251.013,00	\$ 37.530.392,19	\$ 262.712.745,35	\$ 284.148.491,00	\$ 285.399.504,00
20	Servicio de Personal	\$ 1.909.179,00	\$ 57.275.378,79	\$ 400.927.651,53	\$ 439.015.778,00	\$ 440.924.957,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 772.946,00	\$ 23.188.376,30	\$ 162.318.634,10	\$ 169.622.973,00	\$ 170.395.919,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 86.807,00	\$ 2.604.205,86	\$ 18.229.441,02	\$ 19.049.766,00	\$ 19.136.573,00
	Subtotal	\$ 2.768.932,00	\$ 83.067.960,95	\$ 581.475.726,65	\$ 627.688.517,00	\$ 630.457.449,00
	AIU (10%)	\$ 276.893,00	\$ 8.306.796,10	\$ 58.147.572,67	\$ 62.768.852,00	\$ 63.045.745,00
	IVA	\$ 52.610,00	\$ 1.578.291,26	\$ 11.048.038,81	\$ 11.926.082,00	\$ 11.978.692,00
	TOTAL	\$ 3.098.435,00	\$ 92.953.048,30	\$ 650.671.338,12	\$ 702.383.450,00	\$ 705.481.885,00

FUENTE: COPIA DE SIMULADORES, DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LA TVE-CCE VERSION 06 - CON UNA DURACIÓN DE 7 MESES 1 DÍA, DEL 31° DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2026				SMMMLV 2025 (Se aplica al servicio de personal y coordinador) *	9,50%	
				IPC proyecciones con el 4,5% de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo 2025 *	4,50%	
ZONA	SERVICIOS	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 31 DICIEMBRE 2025 (redondeado)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIMULADOR V06	VALOR ORDENES VIGENTES 7 MESES - 01 ENERO A 31 JUL 2026 sin incrementos	VALOR 7 MESES + incremento SMMMLV - IPC - 01 ENERO A 31 JUL 2026 (G+H) Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DÍA + incremento SMMMLV - IPC del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026 (D+I) redondeado
21	Servicio de Personal	\$ 4.545.665,00	\$ 136.369.949,50	\$ 954.589.646,50	\$ 1.045.275.663,00	\$ 1.049.821.328,00
	Coordinador	\$ 181.827,00	\$ 5.454.797,98	\$ 38.183.585,86	\$ 41.811.027,00	\$ 41.992.854,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 2.957.430,00	\$ 88.722.897,33	\$ 621.060.281,31	\$ 649.007.994,00	\$ 651.965.424,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 7.684.921,00	\$ 230.547.644,81	\$ 1.613.833.513,67	\$ 1.736.094.683,00	\$ 1.743.779.604,00
	AIU (10%)	\$ 768.492,00	\$ 23.054.764,48	\$ 161.383.351,37	\$ 173.609.468,00	\$ 174.377.960,00
	IVA	\$ 146.014,00	\$ 4.380.405,25	\$ 30.662.836,76	\$ 32.985.799,00	\$ 33.131.813,00
	TOTAL	\$ 8.599.427,00	\$ 257.982.814,54	\$ 1.805.879.701,80	\$ 1.942.689.951,00	\$ 1.951.289.378,00
22	Servicio de Personal	\$ 90.913,00	\$ 2.727.398,99	\$ 19.091.792,93	\$ 20.905.513,00	\$ 20.996.426,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 76.316,00	\$ 2.289.483,93	\$ 16.026.387,51	\$ 16.747.575,00	\$ 16.823.891,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 167.229,00	\$ 5.016.882,92	\$ 35.118.180,44	\$ 37.653.088,00	\$ 37.820.317,00
	AIU (10%)	\$ 16.723,00	\$ 501.688,29	\$ 3.511.818,04	\$ 3.765.309,00	\$ 3.782.032,00
	IVA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	TOTAL	\$ 183.952,00	\$ 5.518.571,21	\$ 38.629.998,48	\$ 41.418.397,00	\$ 41.602.349,00
23	Servicio de Personal	\$ 91.841,00	\$ 2.755.229,59	\$ 19.286.607,13	\$ 21.118.835,00	\$ 21.210.676,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 68.643,00	\$ 2.059.294,88	\$ 14.415.064,16	\$ 15.063.742,00	\$ 15.132.385,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 4.116,00	\$ 123.469,00	\$ 864.283,00	\$ 903.176,00	\$ 907.292,00
	Subtotal	\$ 164.600,00	\$ 4.937.993,47	\$ 34.565.954,29	\$ 37.085.753,00	\$ 37.250.353,00
	AIU (10%)	\$ 16.460,00	\$ 493.799,35	\$ 3.456.595,43	\$ 3.708.575,00	\$ 3.725.035,00
	IVA	\$ 3.127,00	\$ 93.821,88	\$ 656.753,13	\$ 704.629,00	\$ 707.756,00
	TOTAL	\$ 184.187,00	\$ 5.525.614,69	\$ 38.679.302,85	\$ 41.498.957,00	\$ 41.683.144,00
24	Servicio de Personal	\$ 373.074,00	\$ 11.192.227,96	\$ 78.345.595,72	\$ 85.788.427,00	\$ 86.161.501,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 143.821,00	\$ 4.314.642,23	\$ 30.202.495,61	\$ 31.561.608,00	\$ 31.705.429,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 516.896,00	\$ 15.506.870,19	\$ 108.548.091,33	\$ 117.350.035,00	\$ 117.866.931,00
	AIU (10%)	\$ 51.690,00	\$ 1.550.687,02	\$ 10.854.809,13	\$ 11.735.004,00	\$ 11.786.694,00
	IVA	\$ 9.821,00	\$ 294.630,53	\$ 2.062.413,74	\$ 2.229.651,00	\$ 2.239.472,00
	TOTAL	\$ 578.406,00	\$ 17.352.187,74	\$ 121.465.314,20	\$ 131.314.689,00	\$ 131.893.095,00
25	Servicio de Personal	\$ 90.913,00	\$ 2.727.398,99	\$ 19.091.792,93	\$ 20.905.513,00	\$ 20.996.426,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 68.467,00	\$ 2.053.997,04	\$ 14.377.979,28	\$ 15.024.988,00	\$ 15.093.455,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 159.380,00	\$ 4.781.396,03	\$ 33.469.772,21	\$ 35.930.502,00	\$ 36.089.882,00
	AIU (10%)	\$ 15.938,00	\$ 478.139,60	\$ 3.346.977,22	\$ 3.593.050,00	\$ 3.608.988,00
	IVA	\$ 3.028,00	\$ 90.846,52	\$ 635.925,67	\$ 682.680,00	\$ 685.708,00
	TOTAL	\$ 178.346,00	\$ 5.350.382,16	\$ 37.452.675,10	\$ 40.206.231,00	\$ 40.384.577,00
26	Servicio de Personal	\$ 91.841,00	\$ 2.755.229,59	\$ 19.286.607,13	\$ 21.118.835,00	\$ 21.210.676,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 68.882,00	\$ 2.066.467,36	\$ 14.465.271,52	\$ 15.116.209,00	\$ 15.185.091,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 160.723,00	\$ 4.821.696,95	\$ 33.751.878,65	\$ 36.235.044,00	\$ 36.395.767,00
	AIU (10%)	\$ 16.072,00	\$ 482.169,70	\$ 3.375.187,87	\$ 3.623.504,00	\$ 3.639.576,00
	IVA	\$ 3.054,00	\$ 91.612,24	\$ 641.285,69	\$ 688.466,00	\$ 691.520,00
	TOTAL	\$ 179.849,00	\$ 5.395.478,89	\$ 37.768.352,21	\$ 40.547.014,00	\$ 40.726.863,00

FUENTE: COPIA DE SIMULADORES, DEL ACUERDO MARCO DE ASEO Y CAFETERIA V DE LA TVE-CCE VERSION 06 - CON UNA DURACIÓN DE 7 MESES 1 DÍA, DEL 31° DE DICIEMBRE AL 31 DE JULIO DE 2026				SMMLV 2025 (Se aplica al servicio de personal y coordinador) *	9,50%	
				IPC proyecciones con el 4,5% de acuerdo con el marco fiscal de mediano plazo 2025 *	4,50%	
ZONA	SERVICIOS	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 31 DICIEMBRE 2025 (redondeado)	VALOR SERVICIO MENSUAL SIMULADOR V06	VALOR ORDENES VIGENTES 7 MESES - 01 ENERO A 31 JUL 2026 sin incrementos	VALOR 7 MESES + incremento SMMLV - IPC - 01 ENERO A 31 JUL 2026 (G+H) Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DÍA + incremento SMMLV - IPC del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026 (D+I) redondeado
27	Servicio de Personal	\$ 91.841,00	\$ 2.755.229,59	\$ 19.286.607,13	\$ 21.118.835,00	\$ 21.210.676,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 68.071,00	\$ 2.042.126,54	\$ 14.294.885,78	\$ 14.938.156,00	\$ 15.006.227,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Subtotal	\$ 159.912,00	\$ 4.797.356,13	\$ 33.581.492,91	\$ 36.056.990,00	\$ 36.216.902,00
	AIU (10%)	\$ 15.991,00	\$ 479.735,61	\$ 3.358.149,29	\$ 3.605.699,00	\$ 3.621.690,00
	IVA	\$ 3.038,00	\$ 91.149,77	\$ 638.048,37	\$ 685.083,00	\$ 688.121,00
	TOTAL	\$ 178.941,00	\$ 5.368.241,51	\$ 37.577.690,57	\$ 40.347.772,00	\$ 40.526.713,00
28	Servicio de Personal	\$ 90.913,00	\$ 2.727.398,99	\$ 19.091.792,93	\$ 20.905.513,00	\$ 20.996.426,00
	Coordinador	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 67.884,00	\$ 2.036.525,35	\$ 14.255.677,45	\$ 14.897.183,00	\$ 14.965.067,00
	Servicios Especiales (jardinería)	\$ 5.052,00	\$ 151.555,28	\$ 1.060.886,96	\$ 1.108.627,00	\$ 1.113.679,00
	Subtotal	\$ 163.849,00	\$ 4.915.479,62	\$ 34.408.357,34	\$ 36.911.323,00	\$ 37.075.172,00
	AIU (10%)	\$ 16.385,00	\$ 491.547,96	\$ 3.440.835,73	\$ 3.691.132,00	\$ 3.707.517,00
	IVA	\$ 3.113,00	\$ 93.394,11	\$ 653.758,79	\$ 701.315,00	\$ 704.428,00
	TOTAL	\$ 183.347,00	\$ 5.500.421,69	\$ 38.502.951,86	\$ 41.303.771,00	\$ 41.487.118,00
		\$ 48.865.522,00	\$ 1.465.965.668,48	\$ 10.261.759.679,35	\$ 11.062.911.019,00	\$ 11.111.776.539,00

* ORIP de San Andrés, Zona 22, Departamento en el cual no se cobrará impuesto nacional a las ventas. Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

Nota: los valores expresados para la proyección de la adición se encuentran redondeados

Es pertinente precisar, que la Zona 22, la orden de Compra corresponde a la ORIP de San Andrés, área en el cual no se cobrará impuesto nacional a las ventas (IVA), esto se encuentra contenido en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

También, es importante mencionar que el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería, no permite contemplar dentro del simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente, el incremento de tarifas por cambio de vigencia asociados al SMMLV e IPC es por ello que la Entidad dentro del presupuesto para la vigencia 2026, se debe tener en cuenta los incrementos de Ley necesarios para realizar la adición de las Órdenes de Compra; una vez, Colombia Compra Eficiente expida las comunicaciones que publica como documento adicional al Acuerdo Marco de Precios y en el cual se informa el porcentaje de reajuste de las tarifas para los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV y la actualización de precios por IPC, se realizarán los ajustes necesarios que se verán reflejados en la adición cada una de las órdenes de compra.

La labor institucional de la SNR exige la actividad ininterrumpida para que la misión imperativa en la prestación de la oferta de servicios a la ciudadanía no se vea afectada por el cambio del año calendario, ni por factores externos que impidan el desarrollo de las labores encomendadas. En cumplimiento de la función administrativa consagrada en la Constitución Política y que se desarrolló con fundamento en los principios de eficacia y economía, es procedente realizar los procesos contractuales que abarquen el mayor lapso posible, ante la homogeneidad de los servicios que periódicamente se contratan.

La SNR para garantizar la continuidad y el cubrimiento del Servicio Integral de aseo y cafetería que no exceda el periodo de gobierno, ha encaminado a mantener y mejorar las condiciones óptimas de las instalaciones donde laboran los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro en su Sede nivel central, nivel central san Martín, Sedes Regionales, Delegada de Tierras, Bodega de Funza, Archivo Central Celta Park, Almacén y las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos del país.

Lo anterior, en tanto se realizan las gestiones correspondientes al nuevo proceso, actualmente se encuentran en ejecución 18 órdenes de compra, las cuales tiene como fecha de finalización el 30 de diciembre de 2025, para la adquisición del servicio integral de aseo y cafetería a partir de 31 de diciembre y continuidad en la vigencia 2026, dando inicio del nuevo proceso conforme a la modalidad de contratación por Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025) el cual cuenta con fecha máxima para realizar órdenes de compra hasta el 8 de julio de 2027 y fecha máxima de ejecución hasta el 8 de julio de 2028, cubriendo la necesidades del servicio que se presentan en el nivel central de la Superintendencia de Notariado y Registro, nivel central, nivel central San Martín, Sedes Regionales, Delegada de Tierras, Bodega De Funza, Archivo Central Celta Park, Almacén y las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos del país, actualmente cubiertas bajo el Acuerdo Marco de Precios IV CCE - 126 – 2023. A continuación, se realiza la descripción de los servicios a contratar en la vigencia futura.

DESCRIPCIÓN	VALOR SERVICIO DIARIO SIMULADOR V06 apalancamiento	VALOR 7 MESES + AJUSTE SMMLV - MGMP - 01 ENERO A 31 JUL 2026 Vigencia futura 2026	VALOR TOTAL 7 MESES 1 DIA + AJUSTE SMMLV - MGMP del 31 DIC 2025 A 31 JUL 2026
Servicio de Personal	\$ 28.611.085,61	\$ 6.579.119.135,00	\$ 6.607.730.221,00
Coordinador	\$ 274.423,48	\$ 63.103.679,00	\$ 63.378.103,00
Bienes de Aseo y Cafetería	\$ 14.513.423,71	\$ 3.184.970.835,00	\$ 3.199.484.260,00
Servicios Especiales (jardinería)	\$ 272.827,37	\$ 59.871.967,00	\$ 60.144.795,00
Subtotal	\$ 43.671.760,18	\$ 9.887.065.618,00	\$ 9.930.737.380,00
AIU (10%)	\$ 4.367.176,02	\$ 988.706.562,00	\$ 993.073.737,00
IVA	\$ 826.586,08	\$ 187.138.840,00	\$ 187.965.426,00
TOTAL	\$ 48.865.522,28	\$ 11.062.911.019,00	\$ 11.111.776.539,00

En consecuencia, el valor solicitado para el Servicio de Aseo y Cafetería para el periodo del 1° de enero al 31 julio de 2026 es por la suma de: **ONCE MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$ 11.062.911.019)** es importante resaltar que la solicitud de la vigencia futura no excede el periodo de gobierno y cubre la necesidad de la Entidad.

10. BENEFICIOS DE LA CONTRATACIÓN CON VIGENCIAS FUTURAS

SITUACIÓN	IMPACTO NEGATIVO DE NO LLEVAR A CABO LA VIGENCIA FUTURA	IMPACTO POSITIVO DE LLEVAR A CABO LA VIGENCIA FUTURA
Afectación del servicio de aseo y cafetería en las sedes a nivel central y nacional de la SNR.	Si no se cuenta con el personal para servicio de aseo y cafetería, se presenta situaciones adversas de salubridad, orden y bienestar laboral.	Al contar con el servicio de personal para el desarrollo del servicio de aseo y cafetería, manteniendo la higiene y limpieza de las sedes de la SNR, impacta positivamente a los funcionarios, visitantes y usuarios en su bienestar y clima laboral.
Afectación del suministro de los insumos para el desarrollo en el servicio de aseo y cafetería en las sedes a nivel central y nacional de la SNR.	Si no se cuenta con los insumos para el desarrollo del servicio de aseo y cafetería se presenta situaciones posibles, de enfermedades, propagación de vectores y sanciones y/o multas de carácter sanitario, así mismo afecta el confort de los funcionarios, visitantes y usuarios de las sedes del nivel central y las ORIPS de la SNR.	Al contar con el servicio de insumos para el desarrollo del servicio de aseo y cafetería, ayuda a preservar la normatividad, el orden, para el correcto desarrollo de condiciones sanitarias dentro de las sedes de la SNR.

SITUACIÓN	IMPACTO NEGATIVO DE NO LLEVAR A CABO LA VIGENCIA FUTURA	IMPACTO POSITIVO DE LLEVAR A CABO LA VIGENCIA FUTURA
Afectación del servicio de jardinería a nivel nacional de la SNR.	Si no se cuenta con los servicios de jardinería se incrementa el riesgo biológico por la presencia de plagas, animales que transmiten enfermedades por picaduras o mordeduras.	Si se cuenta con el servicio de jardinería, mejora la presentación y embellecimiento de las instalaciones físicas de las sedes de la Entidad, evitando la propagación de vectores.

11.CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD

El monto de las vigencias futuras ordinarias, el plazo y las condiciones de estas, está ajustado a las metas y supuestos macroeconómicos señalados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y propende por el cumplimiento de los lineamientos del Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto, austeridad y eficiencia en el conforme al Artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 específicamente que establece el plan de gasto para el periodo 2022-2032 y conforme al Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”

La solicitud de vigencias futuras se encuentra reglamentada con la siguiente normatividad: en los artículos 23 y 24 del Decreto 111 de 1996 del estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y en las disposiciones de las Leyes Anuales de presupuesto, en la Resolución No. 11 de 1997 del CONFIS, en el cual se delega al Director General de Presupuesto Nacional la autorización de asunción de obligaciones que afectan presupuesto de vigencias futuras, en el Decreto 1068 de 2015; Para que no se vea afectada la prestación del servicio a la ciudadanía por el cambio del año calendario, y garantizar la prestación del mismo de manera ininterrumpida se solicita la aprobación del cupo de vigencia futura en ejecución de contratos para la vigencia 2026, ya que, al no realizarse este proceso, se afectaría el Servicio Integral de Aseo y Cafetería que se realiza en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, así como en todas las sedes de la Superintendencia de Notariado y Registro impactando el normal funcionamiento de la Entidad, toda vez que no cuenta con el personal de planta para el desarrollo de esta labor.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Por todo lo anteriormente expuesto y de acuerdo con la solicitud de cupo para comprometer vigencias futuras, para la prestación de los servicios de Aseo y Cafetería que involucra recurso humano, el suministro de insumos y maquinaria, se realiza con el fin de que la Superintendencia de Notariado y Registro, cuente con una óptima prestación del servicio, dando cumplimiento a los lineamientos presentados en el marco de plan de austeridad del gasto adoptando medidas dirigidas a simplificar procesos y eliminar reprocesos en la gestión institucional; adicionalmente se estaría evitando sobrecostos en la compra tanto de bienes como de servicios al adquirirlos a precios de la actual vigencia, bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo Maco de Precios vigente.